



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

369

-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

07 DIC. 2018

**VISTO:**

El Memorando N° 0971-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 26 de septiembre de 2018; el Informe Técnico N° 039-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 21 de noviembre de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 301-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de septiembre de 2018, por el cual se resuelve habilitar fondo por encargo a nombre de Sulma Franco Oscco, por el monto de S/ 10, 500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, afecto al Correlativo de Meta N° 005-2018, "*Mejoramiento de la Gestión Institucional en la actividad forestal en 20 microcuencas y 4 sub cuencas de la Región Apurímac.*";

Que, con el Memorando N° 0971-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 26 de septiembre de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales, en virtud del Informe 1517-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP, solicita la modificación de la Resolución precitada, en el extremo donde se consigna el nombre y Documento Nacional de Identidad de la Responsable del Encargo; así también, la Fecha de la Actividad materia del Encargo;

Que, con el Informe Técnico N° 039-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 21 de noviembre de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, recomendando modificar la parte considerativa y los Artículos Primero y Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 301-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de septiembre de 2018, en el extremo donde se consigna el nombre y Documento Nacional de Identidad de la Responsable del Encargo; así también, la Fecha de la Actividad materia del Encargo;

Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 15582 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Dirección Regional de Administración se de atención al requerimiento efectuado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa revisión;

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



369

Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el primer y tercer párrafo de la parte considerativa y los Artículos Primero y Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 301-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de septiembre de 2018, en los extremos donde se consigna el nombre y Documento Nacional de Identidad de la Responsable del Encargo; así también, la Fecha de la Actividad materia del Encargo, de la siguiente manera:

**Donde dice:**

- Sulma Franco Oscco
- 40969278
- Del 17 al 21 de septiembre de 2018

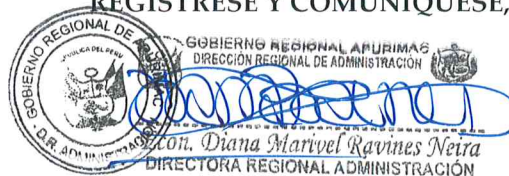
**Debe decir:**

- Robert Mijael Román Pérez
- 71323500
- Del 18 al 20 de septiembre y 06 de noviembre de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 301-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 26 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Dirección Regional de Administración y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



DMRN/DR.ADM  
JGDI/Asist. Adm.

